

Pliego general de condiciones del llamado a oferentes para la realización de los servicios de VIGILANCIA de la colonia de vacaciones de AEBU en Piriápolis

I)- GENERALIDADES

- 1) Presentación de ofertas hasta el **lunes 23 de julio** en AEBU de Montevideo o en el camping.
- 2) Los oferentes deberán estar constituidos como empresas e inscriptos en el BPS y DGI y estar al día con las disposiciones legales correspondientes.
- 3) Las ofertas deberán ser presentadas en **sobre cerrado**, dirigido a la Comisión Nacional de Administración, en la referida colonia de vacaciones o en la sede de AEBU en Montevideo. El plazo para la entrega vence el **23/07/2012, a las 16 horas**.
- 4) El resultado del llamado se comunicará oportunamente.
- 5) AEBU se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, aceptar una de ellas o declarar desierto el llamado, sin que genere ningún tipo de responsabilidad a la institución.
- 6) El costo de presentación al llamado es de **\$2.000 (dos mil pesos)** que deberán hacerse efectivos en el momento de la presentación de la propuesta.

II)- OBJETO Y PLAZO

Por el presente llamado se requiere la presupuestación de los servicios de vigilancia, así como la presentación de una memoria explicativa donde conste la forma en que se ejecutará el servicio ofertado.

Los servicios de los que se solicita presupuestación son los siguientes:

1.1) Cerco perimetral (incluye salida de emergencia)

1.1.1) Tejido y salidas de emergencia

Alta y media temporada:

Semanalmente controlar el perfecto estado de conservación del tejido y el correcto funcionamiento de las puertas de emergencia.

Baja temporada:

Mensualmente controlar el perfecto estado del tejido y el correcto funcionamiento de las puertas de emergencia.

En caso de encontrarse algún elemento que no esté en buen estado o que su funcionamiento sea defectuoso, deberá hacerse las reparaciones necesarias.

1.2) Puerta principal de entrada al camping

1.2.1) Personal

Baja y media temporada:

Deberá haber todos los días —las 24 horas— un funcionario que se encargará del control de ingreso a la colonia de vacaciones. Se deberá realizar rondas diarias con la frecuencia que la empresa estime conveniente.

Alta temporada:

Deberá haber permanentemente —durante las 24 horas— dos funcionarios que se encargarán del control de ingreso a la colonia de vacaciones, quienes deberán seguir procedimientos e instrucciones impartidas directamente por el director de la colonia de vacaciones (en adelante "el director"). Se deberá realizar rondas diarias con la frecuencia que la empresa estime conveniente.

Los vigilantes deberán proporcionar información de la colonia de vacaciones a sus usuarios y a quien lo solicite.

1.3) Barrera de acceso al camping

Alta temporada:

Un funcionario de 8.00 a 22.00 horas. Este habilitará el pasaje de vehículos a efectos de permitir la instalación o el retiro de campamentos.

1.3.1) Personal

1) El funcionario afectado a esta tarea deberá:

- a) Levantar y bajar la barrera
- b) Controlar diariamente los campamentos para corroborar que todos estén en regla
- c) Entregar sillas y mesas
- d) Colaborar con el control de ingreso de la puerta principal (zona lectores de tarjeta)

Toda la información recabada deberá ser entregada en la Administración.

2) Además de los servicios que se solicitan en el numeral 1, deberá resolver imprevistos frente a los requerimientos del director.

3) En general se seguirán normativas impartidas por el director de la colonia y a través de él se relacionará con AEBU.

4) El plazo del contrato será desde el 1 de setiembre de 2012 hasta el 31 de agosto de 2013.

III) REQUISITOS

- 1) La empresa oferente deberá tener el personal a su cargo debidamente inscripto en la planilla de trabajo.
- 2) La empresa oferente deberá encontrarse al día con los aportes al BPS y DGI. Asimismo debe tener amparados a sus funcionarios por el seguro de accidentes de trabajo y cumplir con la legislación laboral aplicable al trabajador.
- 3) La empresa oferente deberá contar con personal capacitado para las tareas a realizar, así como con los conocimientos, medios, material y herramientas necesarias para el correcto cumplimiento de los servicios requeridos.
- 4) La empresa oferente establecerá el precio por la prestación del servicio así como su forma de pago y constituirá una garantía adecuada.
- 5) Mensualmente entregará a la administración de AEBU fotocopia de los recibos de sueldo y nómina del BPS de los aportes realizados por la empresa.
- 6) En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso, el contrato será rescindido de pleno derecho.
- 7) Deberá cotizar el costo adicional por persona, por día y mensual.